

RESOLUCION No. 18-1-0526-PR



MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDE UNA PRORROGA DE LICENCIA

EL PRIMER CURADOR URBANO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES, LA LEY 400 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES Y EL DECRETO 1077 DE 2015 Y SUS MODIFICATORIOS

CONSIDERANDO:

Que hace trámite ante el Primer Curador Urbano de Manizales la solicitud que a continuación se describe:

Tipo de Solicitud:	PRORROGA DE LICENCIA URBANÍSTICA
Titular:	BERNAL ECHEVERRY PAULA JULIANA
Identificación:	C.C. 24827555
No. de Radicación:	17001-1-18-0538
Fecha de Radicación:	2018.10.02
Ficha Catastral:	0104000003330004000000000
Matrícula Inmobiliaria:	100-44288
Dirección:	CL 10A 6 33
Barrio:	CHIPRE
Subdivisión del barrio:	CHIPRE EST. 3
Estrato:	3

Que el titular solicito una prórroga para la Licencia Urbanística que a continuación se describe:
Resolución N° 0222-1-2016 del 5 de octubre de 2016

Que el objeto de la Licencia inicial o sus modificaciones es:

Resolución N° 0222-1-2016 del 5 de octubre de 2016

Adelantar las obras de construcción de una (1) edificación destinada a Vivienda Multifamiliar (VM) denominada "Edificio Rincón del Ciprés", que presenta las siguientes características volumétricas:

Cinco (5) pisos a partir del nivel de acceso, distribuidos así:

- Tres (3) pisos de altura básica, destinados exclusivamente a vivienda multifamiliar.
- Dos (2) pisos después de efectuar los retrocesos frontal y posterior destinados exclusivamente a vivienda multifamiliar.
- Un (1) sótano el cual consta de cinco (5) parqueaderos, cinco (5) lockers y espacios comunales.

Todo lo anterior de conformidad al proyecto presentado.

ÁREA TOTAL CONSTRUIDA: 782.02 M2

Que de acuerdo con el oficio anexo, enviado por el constructor responsable de la Licencia, se certificó la iniciación de la obra, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que se realizaron los respectivos pagos de expensas al Curador Urbano.

En mérito de lo anterior, el Primer Curador Urbano del Municipio de Manizales,

RESUELVE:

RESOLUCION No. 18-1-0526-PR



ARTÍCULO PRIMERO: Conceder la Prorroga de Licencia Urbanística solicitada por el titular y para el predio que a continuación se describe:

Clase de Licencia: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Resolución N° 0222-1-2016 del 5 de octubre de 2016
Titular: BERNAL ECHEVERRY PAULA JULIANA
Identificación: C.C. 24827555
Ficha Catastral: 0104000003330004000000000
Matrícula Inmobiliaria: 100-44288
Dirección: CL 10A 6 33
Barrio: CHIPRE

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta prórroga se otorga por una sola vez y por un plazo de doce (12) meses adicionales a la vigencia establecida en la Licencia Urbanística otorgada mediante la Resolución N° 0222-1-2016 del 5 de octubre de 2016, la cual se cuenta a partir de la fecha en que dicho acto administrativo quedó en firme.

ARTÍCULO TERCERO: Que hacen parte integral de la presente Resolución los documentos aprobados con la Licencia original.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar y enviar copia de la presente Resolución a la Secretaría de Planeación Municipal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Manizales, el 8 de Octubre de 2018

ING. LEONARDO CORTÉS CORTÉS
Primer Curador Urbano

Proyectó: Sofía Buitrago
Revisó: Leonardo Cortés

NOTIFICACION PERSONAL: En Manizales, a los _____.
Hora: _____ Notifico personalmente, al titular del inmueble descrito en el encabezado, de la presente RESOLUCION, emanada del despacho del Primer Curador Urbano de Manizales.

Se le hace saber al notificado que contra la presente providencia procederán recursos de reposición ante el Curador Urbano y en subsidio el de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo determinado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) y el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015.

Así firma recibiendo copia del mencionado proveído,

EL NOTIFICADO _____
C.C. o Nit